

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS INTRODUCCIÓN

I. RESEÑA HISTORICA

Para el Estado de Chiapas en el Plan Nacional Maestro de Infraestructura Física en Salud se autorizó un Centro Regional de Alta Especialidad compuesto por 2 Hospitales de Alta Especialidad: el Hospital de Especialidades Pediátricas en Tuxtla Gutiérrez y el Hospital “Ciudad Salud” en Tapachula, dirigidos por una estructura central de gestión administrativa, publicándose el DECRETO de su creación como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Noviembre del 2006.

El veintinueve de noviembre del dos mil seis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud el cual en sus artículos 2 inciso B, fracción IV bis y 20 bis se crea la Dirección General de Coordinación de los Hospitales Regionales de Alta Especialidad (DGCHRAE), la cual tiene como objetivo el conducir las estrategias médicas, paramédicas y administrativas necesarias, para establecer un Sistema de Gestión Hospitalaria en red, entre los HRAE, dirigiendo, coordinando y evaluando su funcionamiento, propiciando su buen desarrollo y encaminando su desempeño para proporcionar servicios médicos efectivos y de calidad.

II. FUNDAMENTO LEGAL DE CREACIÓN

En cumplimiento del referido Decreto por el que se crea el Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud, que contará con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Estado de Chiapas y que tendrá por objeto proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional, de conformidad a lo establecido en el ARTÍCULO 2 de su Decreto de creación, corresponderá al Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, llevar a cabo las siguientes funciones:

- Proporcionar los servicios médico-quirúrgicos, ambulatorios y hospitalarios de alta especialidad que determine su Estatuto Orgánico, así como aquéllos que autorice la Junta de Gobierno, relacionados con la salud, regidos por criterios de universalidad y gratuidad en el momento de usar los servicios, fundados en las condiciones socioeconómicas de los usuarios;
- Fungir como Hospital Federal de Referencia derivado de los criterios de atención de pacientes y la cartera de servicios.
- Formar recursos humanos altamente capacitados en el campo de las especialidades médicas
- Diseñar y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en su ámbito de responsabilidad;
- Impulsar la realización de estudios e investigaciones básica, clínica y experimental relacionadas con la provisión de servicios médico-quirúrgicos de alta especialidad, que para el efecto apruebe su Junta de Gobierno;
- Actuar como órgano de consulta de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en su área de responsabilidad y

- Difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, así como publicar los resultados de los trabajos de investigación que realice;
- Prestar servicios de alta especialidad a otros organismos, entidades o instituciones públicas y privadas que lo requieran, de acuerdo a los convenios que para el efecto celebre, y;
- Efectuar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objetivo, de conformidad con el presente Decreto, su Estatuto Orgánico y otras disposiciones legales aplicables Las principales funciones están descritas en el artículo 4º de dicho decreto:

III. ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Los objetivos y proyectos del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas, se alinean al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, con los ejes estratégicos: 1. Política y Gobierno, con las prioridades, 2. Garantizar Empleo, Educación, Salud y Bienestar, 2.1 Inversión en infraestructura y servicios de salud, 2.2 Instituto Nacional de Salud para el Bienestar.

IV. MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS

MISIÓN: Otorgar servicios de alta especialidad a la población que lo demande, con oportunidad y alto sentido humano, en un ambiente de calidad, con personal altamente capacitado, con procesos y técnicas de vanguardia y con autonomía de gestión; para satisfacer las necesidades de la población en el ámbito de la alta especialidad y lograr el reconocimiento como un centro de alto nivel para referencia, formación de recursos humanos e investigación, integrado al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, particularmente a las redes de servicio en el Estado de Chiapas

VISIÓN: Lograr ser el establecimiento de atención médica de mayor resolución, autosustentable por servicios, de vanguardia en la medicina y de referencia por su calidad y eficiencia, para la atención de padecimientos considerados de alta especialidad para toda la población del Estado de Chiapas; así como constituirse en un centro de investigación y docencia en la salud, con plena satisfacción del usuario y del prestador de servicios.

OBJETIVOS: El Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas (CRAE) planteó para 2019 los siguientes objetivos estratégicos:

- Mantener la vinculación con el sistema de redes de atención a través de un mecanismo sólido de referencia y contrarreferencia que involucre de manera formal a las unidades de salud del Estado de Chiapas.
- Fortalecer el Sistema Integral de Calidad enfocado a la mejora continua de los procesos, que permita rebasar de manera permanente las expectativas de los usuarios y garantizar la seguridad de los pacientes.
- Fortalecer el modelo de atención médica y la infraestructura física hospitalaria para garantizar la atención oportuna del paciente, la estandarización de procesos, el uso de la medicina basada en evidencias y de la atención médica ambulatoria.
- Desarrollar nuevos servicios y procedimientos a partir del análisis de los cambios y tendencias registradas en los aspectos demográficos y epidemiológicos del Estado.

V. METAS ESTRATEGICAS Y LOGROS ALCANZADOS

- En la eficacia de formación de médicos especialistas se alcanzó el 90% en relación a la programación original que fue de 20.5%.
- El Porcentaje de profesionales de la salud que concluyeron cursos de educación continua se alcanzó el 95.4% de 97.0% de su programación original.
- Porcentaje de cursos de formación con percepción de calidad satisfactoria se obtuvo un cumplimiento del 100.0%.
- Eficacia en la impartición de cursos de educación continua de su programación original de 94.1% se alcanzó un 88.2%.
- En el Porcentaje de participantes externos a los cursos de educación continua de 30% programado, asistió un 29.4%.
- En la Percepción sobre la calidad de los cursos de educación continua se alcanzó un 95.6% del personal satisfecho respecto a la calidad percibida.
- En el porcentaje de espacios académicos ocupados en su programación original fue de 63.6 y se alcanzó el 100%
- Además el porcentaje de postulantes aceptados de 80% programado originalmente, fue de 83.3% en lo alcanzado
- La eficacia en la captación de participantes a cursos de educación continua fue de 91.8% de cumplimiento.
- En el Porcentaje de servidores públicos capacitados de 95.9% que se tenía programado se alcanzó el 90.2%, con un cumplimiento de 94.1%, en este sentido en el indicador de servidores públicos que adquieren mayores conocimientos a través de la capacitación fue de 95.1% de 96.2% programado, para el indicador de porcentaje de eventos realizados satisfactoriamente fue de 100%, donde los temas que se tenían programado y que se integraron en el programa anual de capacitación solo se cumplió el 90.8%, en relación al indicador de porcentaje de presupuesto destinado para capacitación solo se logró destinar el 0.3% de 0.4%, obteniendo solamente el 75% de este, por lo que el resultado se vio reflejado en el indicador porcentaje de temas contratados debido a que solo se alcanzó un cumplimiento de 60%.
- El Porcentaje de investigadores institucionales de alto nivel se alcanzó el 20.0% de un 16.7% como meta para el año
- En el Porcentaje de artículos científicos de impacto alto publicados en revistas se programó un 12.5% obteniendo un resultado 22.2%.
- El promedio de productos por investigador institucional se tenía programado 1.3%, alcanzando un 2.8%.
- Para el Indicador de Proporción del presupuesto complementario obtenido para investigación científica y desarrollo tecnológico para la salud, el resultado fue de 0%, debido a que no hubo presupuesto complementario.
- El Porcentaje del presupuesto federal institucional destinado para el Programa fue 1.1 y nada más se alcanzó el 0.6%
- En el porcentaje de ocupación de plazas de investigador se obtuvo un cumplimiento de 60.0%.
- El porcentaje de pacientes referidos por instituciones públicas de salud a los que se les apertura expediente clínico institucional en su programación inicial fue 80.1%, obteniendo un resultado de 86.8% por lo que se obtuvo un cumplimiento de 108.4%.
- En relación al Porcentaje de egresos hospitalarios por mejoría y curación se programó un 85.1% y se alcanzó el 79.3%, logrando un cumplimiento de 93.2%.

- En el Porcentaje de usuarios con percepción de satisfacción de la calidad de la atención médica ambulatoria recibida superior a 80 puntos se obtuvo un cumplimiento de 106.6% de satisfacción.
- Porcentaje de sesiones de rehabilitación especializadas realizadas respecto al total realizado, el cumplimiento fue del 100.0%.
- Porcentaje de procedimientos diagnósticos de alta especialidad realizados en su programación original de 39.0% y se alcanzó el 40.6%.
- Porcentaje de procedimientos terapéuticos ambulatorios de alta especialidad realizados se incrementó en el periodo teniendo un cumplimiento de 121.6%
- En la eficacia en el otorgamiento de consulta programada (primera vez, subsecuente, preconsulta, urgencias), se logró el 105.3% de cumplimiento en el periodo.
- En el Porcentaje de usuarios con percepción de satisfacción de la calidad de la atención médica hospitalaria recibida superior a 80 puntos porcentuales, se logró incrementar la satisfacción de los usuarios teniendo 111.4% de cumplimiento.
- En relación al porcentaje de expedientes clínicos revisados aprobados conforme a la NOM SSA 004 se logró un cumplimiento de 96%.
- En relación al porcentaje de auditorías clínicas realizadas se logró cumplir con el 100% de cumplimiento.
- El Porcentaje de ocupación hospitalaria en su programación original que fue de 68.4%, se alcanzó el 59.3%, con un cumplimiento de 86.7% y un Promedio de días estancia del paciente de 7.4 días de Hospitalización que fue lo que se programó para el periodo.
- En relación a la proporción de consultas de primera vez respecto a las preconsultas se ha incrementado por lo que el porcentaje de cumplimiento fue de 121.7%.
- En la Tasa de infección nosocomial (por mil días de estancia hospitalaria) se programó 7.7 y se alcanzó 6.0 obteniendo cumplimiento por debajo de lo esperado.